INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"SILVESTRE ARENAS" - SOGAMOSO
DANE: 215759000664
Resolución N° 031 del 22 de noviembre de 2005 de la Secretaría de Educación y cultura de Sogamoso
Resolución N° 205 del 27 de septiembre de 2022 de la Secretaría de Educación de Sogamoso
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT 826.003.750-6

ORDEN DE COMPRA O SUMINISTRO N° 2026003

FECHA DEL CONTRATO	8 de abril de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS NIT: 826.003.750-6
CONTRATISTA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6
OBJETO	**Renovación de póliza seguros todo riesgo daño material y póliza de manejo global a favor de entidades estatales de los funcionarios (rectora y auxiliar administrativo) de la Institución Educativa Silvestre Arenas del Municipio de Sogamoso.**
VALOR	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 5.464.046)
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) DÍAS CALENDARIO (del 8 al 10 de abril de 2026)

RAMO	VALOR ASEGURADO	IVA	TOTAL
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL INCENDIO			
EDIFICIOS	$200.000.000	$51.300	$321.300
MAQUINARIA Y EQUIPO	$13.019.557	$3.340	$20.916
MUEBLES Y ENSERES	$67.428.720	$17.295	$108.324
TOTAL INCENDIO	***$280.448.277***	***$71.935***	***$450.540***
SUSTRACCION			
MAQUINARIA Y EQUIPO	$13.019.557	$4.947	$30.987
MUEBLES Y ENSERES	$67.428.720	$25.623	$160.480
TOTAL SUSTRACCION	***$80.448.277***	***$30.570***	***$191.467***
EQUIPO ELECTRONICO			
EQUIPO ELECTRONICO	$70.984.250	$67.435	$422.356
TOTAL EQUIPO ELECTRONICO	***$70.984.250***	***$67.435***	***$422.356***
ROTURA DE MAQUINARIA			
MAQUINARIA Y EQUIPO	$13.019.557	$17.316	$108.453
TOTAL POLIZA TODO RIESGO DAÑO MA	***$351.432.527***	***$187.256***	***$1.172.816***
MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
LIMITE ASEGURADO	*$83.250.000*	*$685.154*	*$4.291.229*
TOTAL OFERTA		***$872.411***	***$5.464.046***
			Días cobertura: 365

FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista la suma anteriormente pactada al cumplimiento del objeto, contra entrega previa acta de recibido a satisfacción por parte de los encargados, factura y pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden de Compra, se hará con cargo al presupuesto de gastos de gastos de la vigencia 2025, al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000004 del rubro: SEGUROS,

	código: 2.3.2.02.02.007.01-1.2.4.1.04 y registro presupuestal N°2026000004
SUPERVISION	La presente orden de compra estará supervisada por el Ordenador del Gasto,
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden .
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, la Rectora podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Certificado Cámara de Comercio, Antecedentes disciplinarios, Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Para constancia se firma en Sogamoso, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)

Esp. LEONOR TIBOCHA JULIAO.
Rectora

LUZ ESMERALDA RINCON QUINTERO
Intermediaria - SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Contratista